

PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

Presentación por: Eileen Poueymirou, PPL
Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico

JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
MARIA DEL C. GORDILLO, PRESIDENTA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación
Oficina del Gobernador



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

Coordinación de Mejoras Capitales en el Gobierno de Puerto Rico



- ▶ El Programa de Inversiones de Cuatro Años es un instrumento de planificación de corto y mediano plazo formulado para orientar, coordinar y guiar las inversiones públicas durante el periodo que cubre el Programa. Mediante dicho instrumento la Junta de Planificación integra los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales dirigidos a mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico, mediante las políticas públicas establecidas.
- ▶ El Marco de Referencia del Programa de Inversiones de Cuatro orienta a las agencias y corporaciones públicas en la preparación de sus respectivos programas de inversiones y mejoras capitales. El Marco contiene un perfil demográfico y socioeconómico de Puerto Rico como un todo y desde la organización regional, un diagnóstico del desenvolvimiento reciente de nuestra economía, incluyendo el análisis de la deuda pública e información sobre los patrones de desarrollo y de los proyectos prioritarios para el Puerto Rico competitivo que todos aspiramos.
- ▶ El documento completo del Programa de Inversiones de Cuatro Años, habiendo incorporado la información sobre la obra de mejora capital que proveerán las entidades públicas, brinda un análisis detallado de la distribución de los recursos recomendados por áreas programáticas y el origen de dichos recursos. Este análisis es producto de un proceso de integración dirigido a orientar las recomendaciones presupuestarias que formula la Oficina de Gerencia y Presupuesto respecto al Programa Anual de Mejoras Permanentes contenida en el Presupuesto de Puerto Rico.



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

Necesidad y Propósito del Programa

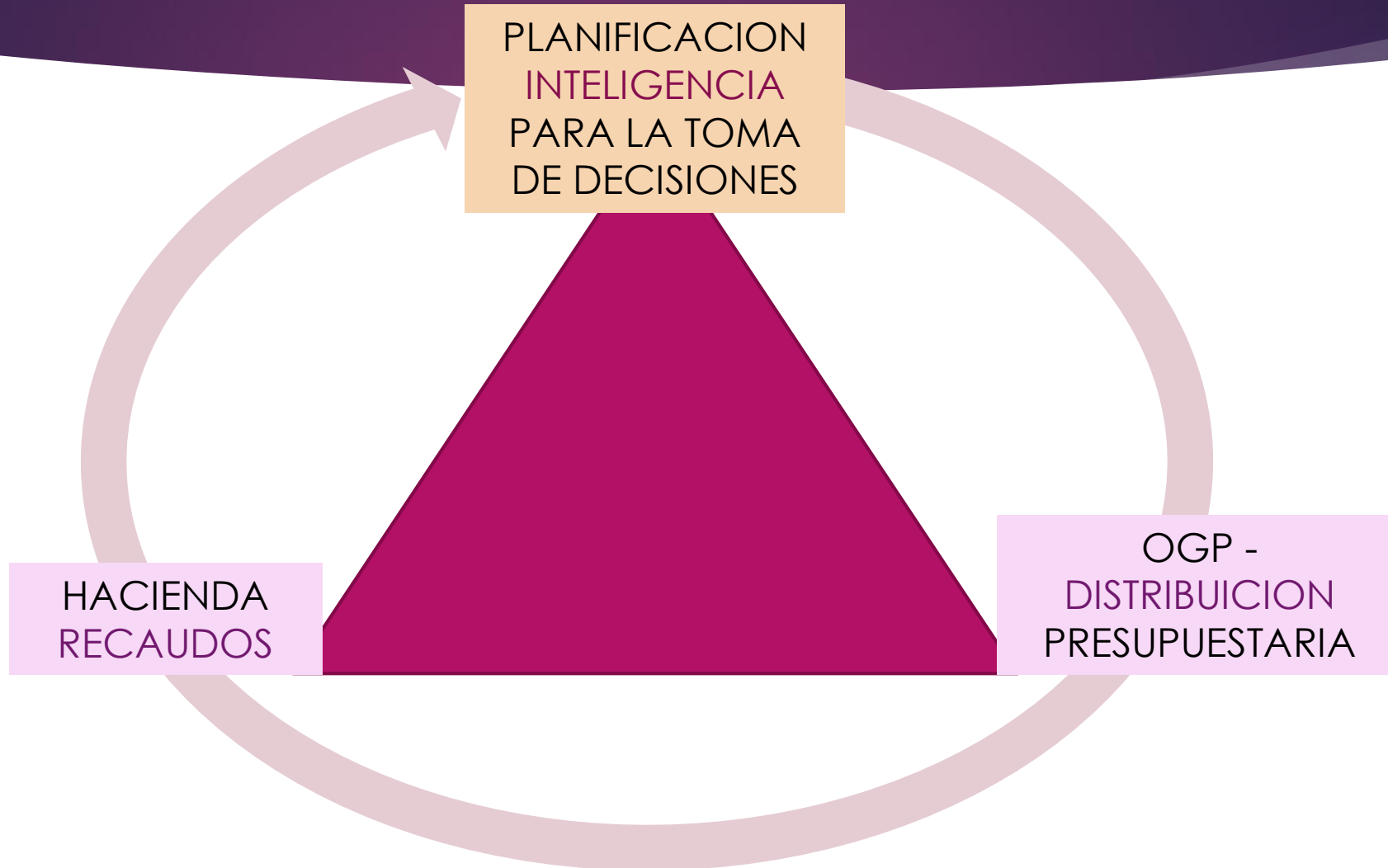


- ▶ El Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) obedece a la necesidad de asignar y distribuir eficazmente los recursos fiscales disponibles para financiar los programas públicos. A tales efectos, el Programa tiene el propósito fundamental de promover la mejor utilización de los recursos mediante la coordinación e integración de los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales. Además, la formulación de este instrumento de planificación dinámica e integral permite asegurar el financiamiento de los programas y proyectos en cada una de sus etapas de desarrollo, promoviendo la continuidad y estabilidad de los mismos dentro del contexto de limitación de recursos prevaletes.
- ▶ A tenor con dicho propósito el Programa de Inversiones de Cuatro Años constituye un esfuerzo racional dirigido a mejorar la planificación y programación de las actividades del sector público, tanto a corto y mediano plazo. El Programa orienta a las agencias e instrumentalidades gubernamentales en la preparación de sus respectivos programas de inversión de conformidad con las políticas públicas establecidas. De igual modo, las recomendaciones de recursos anuales a prepararse por la Oficina de Gerencia y Presupuesto resultarán enmarcadas dentro de los objetivos y prioridades establecidas en el Programa. Por disposición expresa, ningún organismo del gobierno de Puerto Rico podrá desarrollar obra, proyecto o inversión pública que no esté contemplada en el Programa adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, a menos que sea autorizado por el Gobernador.



Gobierno de Puerto Rico

Componentes en el Ejercicio Presupuestario





PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

MARCO LEGAL



Artículo 15.—Programa de Inversiones de Cuatro Años. (23 L.P.R.A sec. 62n)

La Junta de Planificación preparará y adoptará un Programa de Inversiones de Cuatro Años, comenzando con uno para los años económicos desde 1976-77, hasta el 1979-80, el cual se revisará periódicamente. El Programa de Inversiones constará de, por lo menos, los siguientes elementos:

- (1) Un **esbozo general de las metas y objetivos sociales y económicos del Gobierno** del Estado Libre Asociado que se espera lograr al finalizar los cuatro (4) años del Programa, así como **los principales programas y actividades que llevarán a cabo los distintos organismos gubernamentales** a los fines de lograr estas metas y objetivos en términos sectoriales y funcionales.
- (2) Un **esbozo general de los patrones de desarrollo** urbano y rural así como de las metas y objetivos que se desean lograr durante los cuatro (4) años del Programa para mejorar y proteger el ambiente y los sistemas ecológicos del país y los programas y actividades, en términos físicos y ambientales, a llevarse a cabo para lograr dichas metas, así como las interrelaciones de estos programas físicos y ambientales con los programas funcionales y sectoriales.
- (3) **Estimados y descripciones de los gastos corrientes y de mejoras capitales** que requerirán los organismos gubernamentales para lograr las metas de cuatro (4) años del Programa por sectores, funciones y regiones geográficas.



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

MARCO LEGAL



(Continúa) Artículo 15.—Programa de Inversiones de Cuatro Años. (23 L.P.R.A sec. 62n)

El Programa de Inversiones de Cuatro Años también expresará:

Los **cálculos sobre la cantidad, el aumento y la amortización de la deuda pública estatal, incluyendo las deudas de las corporaciones públicas, así como el total y las fuentes de las rentas estatales.**

Incluirá información en cuanto a los **ingresos de fuentes federales o locales, de empresas públicas o de fondos de pensiones y demás fondos de depósitos, para completar el cuadro del estado financiero del país.**

En la preparación del Programa de Inversiones de Cuatro Años **la Junta dará la debida consideración a las recomendaciones e información de este modo suministrada y a las que sometieren otras personas interesadas, y a ese fin, dicha Junta celebrará vistas públicas. Una vez terminado el proceso de estas vistas la Junta enviará sus recomendaciones al Gobernador.**



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

MARCO LEGAL



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación
Oficina del Gobernador

SOBRE EL PODER DE CONVOCATORIA DE JP

(Continúa) Artículo 15.—Programa de Inversiones de Cuatro Años. (23 L.P.R.A sec. 62n)

De acuerdo con las reglas, reglamentos y órdenes que prescriba la Junta y el Gobernador apruebe, las distintas agencias, departamentos, oficinas, empresas públicas o cuasi públicas, municipios y subdivisiones políticas de Puerto Rico **suministrarán a la Junta cuando ésta así lo solicite (anualmente, en o antes del primero de octubre) toda la información necesaria sobre presupuesto, emisiones de bonos, programa acelerado de trabajo a corto y largo plazo, áreas donde se necesite más coordinación y control entre las agencias y toda la información que la Junta determine que es necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y recomendaciones que dicha Junta requiera.** La Junta tendrá acceso, con derecho a examinarlos, a cualesquiera libros, documentos, expedientes o récord de dichos organismos, hasta donde ésta lo considere necesario, para el desempeño de sus funciones, y requerirá los informes que considere necesario y conveniente



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

MARCO LEGAL



- ▶ Todos los organismos gubernamentales someterán a la Junta de Planificación sus respectivos programas funcionales y/o operacionales de cuatro (4) años los cuales la Junta integrará al preparar y adoptar el Programa de Inversiones de Cuatro Años.
- ▶ La Junta de Planificación elaborará las normas y criterios que servirán de guía a las agencias en la preparación de sus respectivos programas funcionales y/o operacionales, así como de otros programas complementarios e información necesaria que requiera la Junta para la formulación del Programa de Inversiones.
- ▶ Tanto el presupuesto anual de gastos corrientes como los programas anuales de mejoras permanentes a prepararse por el Negociado del Presupuesto [Oficina de Gerencia y Presupuesto], deberán estar enmarcados dentro de los objetivos y prioridades establecidos en el Programa de Inversiones de Cuatro Años
- ▶ Ningún organismo gubernamental podrá desarrollar obra, proyecto o inversión alguna que no esté contemplada dentro del Programa adoptado por la Junta, a menos que dicha obra, proyecto o inversión sea autorizada por el Gobernador.
- ▶ El Negociado del Presupuesto [Oficina de Gerencia y Presupuesto] antes de someter sus recomendaciones al Gobernador sobre el Presupuesto Anual de Gastos Corrientes y el Programa Anual de Mejoras Permanentes deberá someter éstas a la Junta de Planificación para determinar su conformidad con el Programa de Inversiones de Cuatro Años. (ESTO ES LA CERTIFICACION DEL PICA)



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS

CICLO ANUAL





CRITERIOS DE PRIODAD EN EL ANALISIS PARA LAS INVERSIONES DE MEJORA CAPITAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



1. Proyectos que atienden emergencias, riesgos ó necesidades de la población.
2. Proyectos que responden a una orden del Tribunal Federal, legislación ó reglamentaciones aplicables.
3. Proyectos que requieren asignaciones para honrar líneas de crédito y/o autorizaciones para incurrir en obligaciones.
4. Proyectos cuya fase de construcción está programada para terminar durante el año fiscal presupuestario ó que requiere una asignación para completar su liquidación contable.
5. Proyectos en construcción y que requieren fondos adicionales para continuar su desarrollo.
6. Proyectos que constituyen un compromiso programático.
7. Proyectos necesarios para viabilizar otros proyectos.
8. Rehabilitación o reparación mayor que prolongue la vida útil de la infraestructura ó mejore su eficiencia.
9. Proyectos para sustituir facilidades obsoletas que forman parte de la infraestructura.
10. Proyectos con aportación federal significativa.
11. Equipo fijo para proyectos terminados.



MARCO DE REFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES A CUATRO AÑOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

CONTENIDO



Nota: Los contenidos en cada documento del PICA podrán variar según las prioridades que se establezcan para cada periodo de programación

- ▶ **Introducción** (Incluye la descripción del Programa y sus métodos y procesos, su base legal y gráficas ilustrativas de sus fundamentos y la obligación de las partes)
- ▶ **Política Pública sobre el Desarrollo de Puerto Rico** (Incluye las prioridades para el desarrollo Integral de Puerto Rico)
- ▶ **Perfil Demográfico de Puerto Rico** (Incluye un análisis de datos y proyecciones sobre el estado social de la población)
- ▶ **El estado de la Economía de Puerto Rico y sus proyecciones** (Incluye temas sobre: el Producto Interno Bruto; la Deuda Gobierno Central, la Deuda de Corporaciones Públicas, la Deuda de los Municipios; Exportaciones/Importaciones; Indicadores Económicos; el contexto externo de La Economía de PR: Economía de Estados Unidos, La Economía Mundial, Los Precios del Petróleo, los Gastos de Visitantes; el contexto interno de la Economía de PR: Inversión en Construcción; Inversión en maquinaria y equipo, las transferencias Federales; Proyecciones Económicas)
- ▶ **Un análisis de los Recursos Físicos de Puerto Rico** (Se organiza por regiones geográficas, discute particulares del Uso del terreno y de otros recursos de importancia)



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

CONTENIDO



Nota: Los contenidos en cada documento del PICA podrán variar según las prioridades que se establezcan para cada periodo de programación

- ▶ **Introducción** (Incluye la descripción del Programa y sus métodos y procesos, su base legal y gráficas ilustrativas de sus fundamentos y la obligación de las partes)
- ▶ **Política Pública sobre el Desarrollo de Puerto Rico** (Incluye las prioridades para el desarrollo Integral de Puerto Rico)
- ▶ **PROGRAMA DE INVERSION POR AREA PROGRAMATICA** (Se expone el Programa Recomendado, desde el particular de las Agencias que componen cada Sector Programático, a su vez organizados en cuatro Areas Programáticas en las que se organiza el Presupuesto de Puerto Rico)
- ▶ **Apendices** (Incluye información sobre proyectos programados, organizados por áreas de interés público (por ejemplo, por Municipios, con Asignación Federal); la lista de proyectos propuestos por las agencias aunque no necesariamente entraran al PICA ; un Glosario de términos)



PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

AREAS Y SECTORES PROGRAMATICOS

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO

- SECTOR DE TRANSPORTE Y COMUNICACION
- SECTOR DE ENERGIA
- SECTOR AGROPECUARIO
- SECTOR INDUSTRIAL

AREA DE GERENCIA GUBERNAMENTAL

- SECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES AL GOBIERNO

AREA DE PROTECCION Y SEGURIDAD

- SECTOR DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA DESASTRES
- SECTOR DE CUSTODIA Y REHABILITACION DE LA POBLACION PENAL
- SECTOR DE MANTENIMIENTO DE LA LEY Y EL ORDEN
- SECTOR DE ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA

AREA DE DESARROLLO SOCIAL

- SECTOR PARA LA CONSERVACION DE LA SALUD
- SECTOR PARA LA EDUCACION Y LA CULTURA
- SECTOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y SU AMBIENTE



Nota: Se utiliza el instrumento del PICA DIGITAL para recibir los insumos de proyectos propuestos por las Agencias que componen cada Area Y Sector Programático. Las cuentas de acceso al PICA DIGITAL se coordinan a través del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación.